

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220075500

Acreditado que el 28 de diciembre de 2022 fue inmovilizado el vehículo de Placas KTU 094, el cual es dejado a disposición el 29 de diciembre de 2022 por la Policía Metropolitana de Soacha, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve

Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas KTU 094 de propiedad de María Margarita Sandoval, proceso promovido por Acreedor Garantizado GM Financiamiento Colombia S. A. Compañía de Financiamiento.

Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario.

Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.

Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>01° - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--